



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2006/MDJLDyR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2006, el Punto de agenda sobre Plan Estratégico Institucional 2006-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en su calidad de Gobierno Local y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la Ley 28411 General del Sistema Nacional del Presupuesto, Resolución Directoral N° 010-2004-EF-76.01 y los Art. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, ha elaborado el Plan estratégico Institucional para el año 2006-2015, que el Indicado documento es un esfuerzo organizacional, definido y disciplinado que permita a la entidad precisar con la mayor claridad posible su misión y visión, para el periodo 2006-2015.

Que, el objetivo del Plan Estratégico Institucional es constituirse en una herramienta que posibilite la adaptación de la Municipalidad a medios exigentes, cambiantes, dinámicos logrando el máximo de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios y ejecución de inversiones en beneficio de la población bustamantina.

Que, mediante Informe N° 127-2006-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene opinión favorable del Plan Estratégico Institucional 2006-2015, el mismo que debe ser aprobado en el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2006-2015 en merito a los considerandos expuestos, el mismo que consta de VIII Capítulos y 03 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal la implementación de acciones de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional aprobado.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaría General la distribución del Plan Estratégico a todas las Gerencias

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/ajy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Todas las Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
D. Alfredo Zegarra Tojada
ALCALDE